

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 027

Callao, 04 FEB. 2020

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 006-2020-EF, publicado en el diario oficial el Peruano, el día 30 de enero de 2020, el Informe N° 415-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 379-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 03 de febrero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2020-EF, se dispone en el artículo 1 Reajuste de Pensiones lo siguiente: Numeral 1.1 "Reajustar a partir de enero de 2020 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019 cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias. 1.2 El monto de dicho reajuste asciende a S/ 30.00 (TREINTA Y 00/100 SOLES) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el numeral anterior. 1.3 En ningún caso, el valor anualizado de las pensiones después de efectuado el reajuste, que se define como la suma de las pensiones reajustadas, pensiones adicionales, gratificaciones o aguinaldos, bonificación por escolaridad y cualquier otro concepto que sea puesto a disposición del pensionista en el año, puede superar el tope de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias anuales. Asimismo, en caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hace sobre la pensión de mayor monto";

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° "Transferencia de Partidas", se autoriza la incorporación de recursos vía transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 68 279 760,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones;

Que, el artículo 3° "Procedimiento para la aprobación institucional", numeral 3.1 del precitado Decreto Supremo, señala: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZÁLES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 057 Fecha 04 FEB. 2020

señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo N° 006-2020-EF “Limitación al uso de los recursos”, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 2, así como los recursos a los que se refiere el artículo 4, del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 415-2020-GRC/GRPPAT-OPT, señala que resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, al Presupuesto del pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario Año Fiscal 2020, por el monto de Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos y 00/100 soles (S/ 1 384 200,00), distribuido en: la U.E. 001 Región Callao el monto de S/ 19,440.00; U.E. 300 Educación Callao el monto de S/ 979,200.00; U.E. 301 Colegio Militar Leoncio Prado el monto de S/ 3,240.00; U.E. 302 Educación Ventanilla el monto de S/ 8,640.00, la U.E. 400 Dirección Regional de Salud I Callao el monto de S/ 15,840.00; la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 354,240.00 y la U.E. 402 Hospital San José el monto de S/ 3,600.00, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2020-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, por un monto total de Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil doscientos y 00/100 soles (S/ 1 384 200,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el “Anexo I” que forma parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**Monto
En Soles**

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

1 384 200,00

Total Pliego

S/1 384 200,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
059 FEB 07 2020

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

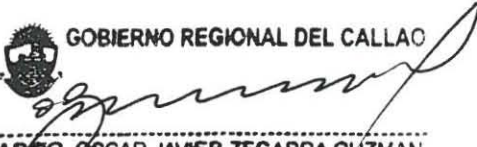
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 059 Fecha:

04 FEB. 2020

DESAGREGADO DEL D.S. 006-2020-EF REAJUSTE DE PENSIONES D.L. 20530

UNIDAD EJECUTORA: 001 - REGION CALLAO

EGRESOS		(EN SOLES)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		19,440.00
TOTAL EGRESOS UE 001 REGION CALLAO		19,440.00

UNIDAD EJECUTORA: 300 - EDUCACION CALLAO

EGRESOS		(EN SOLES)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 300 EDUCACION CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		979,200.00
TOTAL EGRESOS UE 300 EDUCACION CALLAO		979,200.00

UNIDAD EJECUTORA: 301 - COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO

EGRESOS		(EN SOLES)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,240.00
TOTAL EGRESOS UE 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO		3,240.00

UNIDAD EJECUTORA: 302 - EDUCACION VENTANILLA

EGRESOS		(EN SOLES)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 302 EDUCACION VENTANILLA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		8,640.00
TOTAL EGRESOS UE 302 EDUCACION VENTANILLA		8,640.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 057 Fecha: 04 FEB. 2020

04 FEB. 2020



UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

EGRESOS		(EN SOLES)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		15,840.00
TOTAL EGRESOS UE 400 DIRECCION DE SALUD I CALLAO		15,840.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

EGRESOS		(EN SOLES)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		354,240.00
TOTAL EGRESOS UE 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION		354,240.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

EGRESOS		(EN SOLES)
SEGUNDA SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
5. GASTOS CORRIENTES		
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		3,600.00
TOTAL EGRESOS UE 402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		3,600.00
TOTAL EGRESOS PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		1,384,200.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 059 Fecha: 06 FEB. 2020

